

DECRETO 0223 DE 2015  
(Febrero 10)

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla de las reformas a las plantas de personal deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central,

la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal el objetivo fundamental de la Secretaría de Servicios Administrativos, es "planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que en el mismo Decreto la Secretaría de Movilidad tiene como responsabilidad "Definir las políticas de Movilidad, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal".

Que con el propósito de descongestionar la gestión administrativa y la evaluación del desempeño de los Despachos a fin de que puedan direccionar y controlar de manera adecuada el proceso asignado a su dependencia, se conformaron Unidades y Equipos de trabajo en la Secretaría de Movilidad mediante Decreto 1550 de septiembre 26 de 2014,

Que la Unidad de Cobro Coactivo adscrita al Despacho de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad, tiene como objetivo básico recaudar mediante cobros ejecutivos las obligaciones a favor del Municipio de Medellín, por contravenciones en materia de transporte y tránsito.

Que a través del Decreto 358 de 2014 "Por medio del cual se conforman las Unidades y Equipos internos de trabajo en la Secretaría General..." establece que la Unidad de Direccionamiento Jurídico, adscrita a la Subsecretaría de Prevención del daño antijurídico, Secretaría General, tendrá como objetivo principal, prevenir los riesgos en la actuación de la Administración Municipal mediante la definición de directrices, estrategias, e instrumentos que posibiliten el direccionamiento jurídico en el desarrollo de los procesos que se describen en el Mapa Operativo por Procesos (MOP), dentro del marco de la legalidad, eficacia y eficiencia buscando con ello cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo de la Entidad

Que en cumplimiento de este objetivo, se hace necesario fortalecer la Secretaría General con una plaza del empleo Profesional con perfil en derecho en aras de apoyar la

definición y divulgación de líneas de prevención del daño antijurídico.

Que mediante correo electrónicos del 04 y 05 de Febrero de 2015, la doctora Adriana Maria Amaya Posada, Subsecretaria de Despacho de Talento Humano, Secretaria de Servicios Administrativos, y los Doctores Martin Adolfo Arango Secretario General, el Doctor Omar Hoyos Agudelo, Secretario de Movilidad y el Doctor Jorge Mario Velasquez Subsecretario de Adquisiciones y Desempeño Contractual después de socializar las necesidades de realizar las permutas de unos empleos con sus respectivos servidores para que fortalezcan los equipos de trabajo entre estas Secretarías, autorizan el traslado de los empleos Profesional Universitario con código 21902036, posición 2009812, para que dependa directamente de la Unidad De Cobro Coactivo, Subsecretaria Legal y Administrativa, Secretaria de Movilidad y pase a apoyar los procesos ejecutivos por Jurisdicción Coactiva de acuerdo con la normatividad vigente, y el empleo Profesional Universitario con código 21902036 Posición 2016627 para que dependa directamente del Despacho de la Secretaria General, y apoye la definición y divulgación de líneas de prevención y daño antijurídico.

Que para acompañar el Despacho de la Subsecretaria de Adquisiciones y Desempeño Contractual se hace necesario realizar un traslado de un empleo del nivel Profesional de la Secretaria General, código 21902036 posición 2016460, para que dependa directamente de la Unidad de Desempeño Contractual, Subsecretaria de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaria de Servicios Administrativos, para que apoye los procesos que en materia de contratación, supervisión e interventoría se encuentran asignados a las diferentes dependencias del nivel central.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de estas Secretarías.

Que el movimiento de los empleos con sus respectivos servidores, obedece además a la nueva modelación de los procesos en cada una de las áreas, con el fin de fortalecer y darle más agilidad a los procedimientos que en ellos se desarrollan en cumplimiento del perfil asociado a cada uno de los empleos que cumple y respaldan los procesos.

Que la Subsecretaria de Despacho de Talento Humano y la Secretaria General aprobaron dicha solicitud.

Que por todo lo anteriormente expuesto el traslado propuesto le apunta acompañar de una manera adecuada las labores asistenciales del Despacho de la Subsecretaria de Servicios Públicos a fin de redundar en una adecuada atención a la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016460 del Despacho de la Secretaria General para que dependa directamente de la Unidad de Desempeño Contractual, Subsecretaria de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaria de Servicios Administrativos.

**Artículo 2°:** Trasladar a la servidora CAROLINA GUERRA ARANGO identificada con la cédula de ciudadanía número 42.827.248 quien es titular del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016460, adscrito al Despacho de la Secretaria General, para que dependa directamente de la Unidad de Desempeño Contractual, Subsecretaria de Adquisiciones y Desempeño Contractual, Secretaria de Servicios Administrativos

**Artículo 3°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2009812 de la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaria General para que dependa directamente de la Unidad de Cobro Coactivo Subsecretaria Legal y Administrativa, Secretaria de Movilidad

**Artículo 4°:** Trasladar a la servidora ISABEL CRISTINA ESCOBAR POSADA identificada con la cédula de ciudadanía número 43.583.313 quien es titular del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2009812, y quien se encuentra en encargo en otro empleo, de la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaria General para que dependa directamente Unidad de Cobro Coactivo Subsecretaria Legal y Administrativa, Secretaria de Movilidad.

**Artículo 5°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016627 de la Unidad de Cobro Coactivo Subsecretaria Legal y Administrativa Secretaria de Movilidad, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaria General.

**Artículo 6°:** Trasladar a la servidora YULIANA LOPEZ MORALES identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.160.351 quien se encuentra en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016627, de la Unidad de Cobro Coactivo, Subsecretaria Legal y Administrativa, Secretaria de Movilidad, para que dependa directamente del Despacho de la Secretaria General.

**Artículo 7°:** El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo trasladado en los artículos anteriores, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo.

**Artículo 8°:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

# *Gaceta Oficial* N°4280

---

42

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los Diez días (10) días de febrero de 2015

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos